

**Punto núm. 0.1.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 22 de junio de 2022.-  
Delegación de Presidencia.- Aprobar resolución de la Convocatoria del XXI Premio al Mejor  
Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2021-2022. (Expte. 2022/2726)  
(Id. 145372).**

Por la Presidencia, en escrito de fecha 10 de junio de 2022, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Aprobar resolución de la Convocatoria del XXI Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2021-2022"*, que copiada textualmente dice:

"Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de mayo de 2019, punto núm. 1.4.2, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 19 de junio de 2019, edicto núm. 4288/2019, por el que se aprobó las bases reguladoras de los premios a los mejores aceites de oliva virgen extra y el Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2022, por el que se aprobó la convocatoria para el "XXI Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2021-2022", publicado, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 8 de abril de 2022, edicto núm. 1093/2022.

Teniendo en cuenta el Decreto núm. 2022/3551, de 26 de mayo, relativo a la designación de las personas integrantes del Jurado para XI Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2021-2022.

Visto el fallo del Jurado compuesto por las personalidades que se reseñan en el acta levantada por el Sr. Secretario de fecha 30 de mayo de 2022, en el que en su Punto número 2 se señala textualmente:

*"Tras la realización de las catas y la valoración de las muestras por parte del jurado, y analizados y oídos los informes técnicos, se procede a hacer por unanimidad la siguiente propuesta de resolución:*

*El jurado, por unanimidad, otorga el **XXI Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la provincia de Málaga, cosecha 2021-2022, en la modalidad de frutado verde intenso** al aceite Legado, con el código de cata núm. 23 y código de muestra núm. 14.1, correspondiente a la almazara **Hacienda de Colchado** , que presenta un aceite cuyas características son: frutado aceituna verde intensa, complejo en sus matices con nota de hierba recién cortada, de alcachofa, tomatera y almendra verde. Entrada en boca fluida con notas herbáceas que se perciben en fase olfativa con retrogusto a almendra verde y hierbas aromáticas. Picante en progresión con ligero amargor.*

*El jurado, por unanimidad, otorga el **XXI Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la provincia de Málaga, cosecha 2021-2022, en la modalidad de frutado verde medio** al aceite Sierra de Yeguas con el código de cata núm. 13 (código de muestra núm. 10.2), correspondiente a Aceites de Sierra de Yeguas, , que presenta un aceite cuyas características son: frutado de aceituna verde medio, destacan notas de huerta (tomate, pimiento), entrada en boca destacando el verde, amargo y picante en progresión con persistencia de los frutos secos verdes como la nuez.*

*El jurado, por unanimidad, otorga el **XXI Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la provincia de Málaga, cosecha 2021-2022, en la modalidad de frutado maduro** al aceite El Milenario con el código de cata núm. 5 (código de muestra núm. 6.3), correspondiente a SCA Olivarrera y Frutera S. Isidro, que presenta un aceite cuyas características son: frutado de aceituna madura con notas frutales y ligeros toques herbáceos, destacando almendra verde y otros frutos como la manzana; entrada en boca dulce, fragante y se perciben las mismas notas olfativas, equilibrio entre amargo y picante. Retrogusto a almendra verde y hierbas aromáticas.*



Debido a la calidad de las muestras presentadas a concurso, el jurado, por unanimidad, decide otorgar accésits en la modalidad de **frutado verde intenso** al aceite Finca la Torre Selección Hojiblanca con el código de cata núm. 19 (código de muestra núm. 9.1), correspondiente a Finca la Torre S.L.U., por su aceite frutado aceitunas verdes intenso complejo en sus matices, destacando la almendra verde, tomatera y hoja de olivo. La entrada en boca dulce con ligero amargor que da paso al picante en progresión. El retrogusto se aprecia frutos secos verdes como la nuez.

Considerando, que el accésits otorgado no conlleva la concesión de premio alguno en el sentido de adquisición de aceite en los términos expresados para las entidades premiadas en el apartado b) del cuerpo dispositivo de la convocatoria anteriormente citada, el importe correspondiente a cada una de las entidades premiadas en cada modalidad será de 6.666,66 euros (Importe total 20.000,00, € según número operación previa 920220002090).

Constando según el informe de la Jefatura de la Unidad, que las entidades premiadas cumplen con los requisitos que constan en las bases reguladoras y convocatoria, incluidos el estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases aprobadas en acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de mayo de 2019, al punto núm. 1.4.2, de su orden del día y el Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2022, por el que se aprobó la convocatoria para el "XXI Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga, cosecha 2021-2022", publicado, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 8 de abril de 2022, edicto núm. 1093/2022, lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 19 de febrero de 2020, punto 0.1.2, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga de 4 de marzo de 2020, núm. edicto 1258/2020, y actualizado para la anualidad 2022 en sesión plenaria de 22 de febrero de 2022, punto 0.1.1, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta Unidad de duplicidad en la ejecución del mismo servicio así como la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, la cláusula Séptima, puntos 2 y 3 de las Bases reguladoras, referente a la competencia para resolver y dictar la resolución en la Junta de Gobierno, el Decreto 2022/194, sobre delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales que otorga a estos la iniciación, ordenación, instrucción y finalización de expedientes que sean competencia de su delegación, Decreto núm. 2022/114 referente a la determinación de funciones, contenido y adscripciones de U.A. y U.O. a las distintas de Delegaciones de la Diputación de Málaga, la Circular 2/2020 conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, referente a pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas y formación de expedientes, previa fiscalización por Órgano Interventor conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente publicado en el Boletín de la Provincia de 3 de diciembre de 2020 con número de edicto 7601/2020, esta Presidencia, para conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno, propone:

**PRIMERO.-** Aprobar la resolución de la Convocatoria de la XXI Edición del "Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Málaga," cosecha 2021-2022 en virtud del acta del fallo del Jurado constituido al efecto, levantada en el municipio de Málaga el día 30 de mayo de 2022, por la que, por unanimidad, se otorgaron los siguientes premios:

**XXI Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la provincia de Málaga, cosecha 2021-2022, en la modalidad de frutado verde intenso** al aceite Legado, con el código de cata núm. 23 y código de muestra núm. 14.1, correspondiente a la almazara **Hacienda de Colchado S.L.**, con nº de CIF B93511590, que presenta un aceite cuyas características son: frutado aceituna verde intensa, complejo en sus matices con nota de hierba recién cortada, de alcachofa, tomatera y almendra verde. Entrada en boca fluida con notas herbáceas que se perciben en fase olfativa con retrogusto a almendra verde y hierbasaromáticas. Picante en progresión con ligero amargor.

**XXI Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la provincia de Málaga, cosecha 2021-2022, en la modalidad de frutado verde medio** al aceite Sierra de Yeguas con el código de cata núm. 13 (código de muestra núm. 10.2), correspondiente a Aceites de Sierra de Yeguas con nº de CIF F92067982, que presenta un aceite cuyas características son: frutado de aceituna verde medio, destacan notas de huerta (tomate, pimiento), entrada en boca destacando el verde, amargo y picante en progresión con persistencia de los frutos secos verdes como la nuez.

**XXI Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de la provincia de Málaga, cosecha 2021-2022, en la modalidad de frutado maduro** al aceite El Milenario con el código de cata núm. 5 (código de muestra núm. 6.3), correspondiente a SCA Olivarera y Frutera S. Isidro, con nº de CIF F29007416, que presenta un aceite cuyas características son: frutado de aceituna madura con notas frutales y ligeros toques herbáceos, destacando almendra verde y otros frutos como la manzana; entrada en boca dulce, fragante y se perciben las mismas notas olfativas, equilibrio entre amargo y picante. Retrogusto a almendra verde y hierbas aromáticas.

Debido a la calidad de las muestras presentadas a concurso, el jurado, por unanimidad, decide otorgar accésits en la modalidad de **frutado verde intenso** al aceite Finca la Torre Selección Hojiblanca con el nº de CIF B29838976 y con el código de cata núm. 19 (código de muestra núm. 9.1), correspondiente a Finca la Torre S.L.U., por su aceite frutado aceitunas verdes intenso complejo en sus matices, destacando la almendra verde, tomatera y hoja de olivo. La entrada en boca dulce con ligero amargor que da paso al picante en progresión. El retrogusto se aprecia frutos secos verdes como la nuez.

**SEGUNDO.-** Indicar que el accésit otorgado no conlleva la concesión de premio alguno en el sentido de adquisición de aceite en los términos expresados para las entidades premiadas en el apartado b) del cuerpo dispositivo de la convocatoria.

**TERCERO.-** Hacer constar que el importe individualizado para cada entidad premiada, de acuerdo a lo indicado en el apartado b) del cuerpo dispositivo de la convocatoria será de 6.666,66 € en el sentido de adquisición de aceite para acciones promocionales (Importe total 20.000,00 € según Autorización de Gasto con documento contable núm. 920220002090).

**CUARTO.-** Dar traslado de la resolución que se adopte a Intervención, Secretaría General, Tesorería y Unidad de Promoción agroalimentaria y Ganadera, que se comunique a la BDNS de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que se notifique a los interesados con indicación en relación a los recursos que en su caso puedan interponerse contra este acuerdo que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad de Promoción Agroalimentaria y Ganadera e informe de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los nueve diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cb0fb5df2917370b3d2375c2fecfe545dae25eef

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 5931b907ddb6fd6f2ac134efdb808d0a327a1a2e4a024c8d9de61b6b7a97464390feb898486183b29560e4683a3862cc583374046264ff3473ddcb61706969d0

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2022\_000000000000000000000011030779

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 22/06/2022 13:24:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

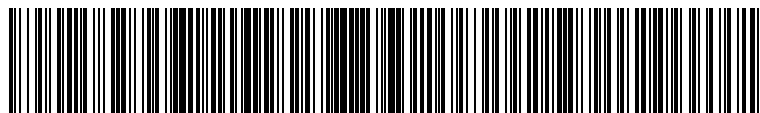
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cb0fb5df2917370b3d2375c2fecfe545dae25eef

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)